

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Recuperación de ajustes de Valor de Aduana en una empresa Importadora de Textil, periodos: 2018 al 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

Mogrovejo Espinosa, Olger Alonso (ORCID:0000-0001-8107-3612)

Saavedra Condor, Yuly Deyci (ORCID:0000-0003-0029-761X)

ASESOR:

Mg. Vásquez Villanueva, Carlos Alberto (ORCID:0000-0002-0782-7364)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

Lima-Perú

2021

Dedicatorias

Dedico mi investigación primeramente a mis padres, a quienes siempre están presentes en cada una de mis acciones.

A mi familia por creer en mí y siempre brindarme esa motivación en mis momentos difíciles durante esta etapa académica.

Agradecimiento

Primeramente, agradecer a Dios por brindarnos las fuerzas para seguir adelante y permitirnos cumplir nuestras metas. Asimismo, a los docentes de la universidad Cesar Vallejo por brindarnos su apoyo y a nuestro asesor, que ha mostrado un gran desempeño guiándonos en el itinerario de esta investigación. También al estudio contable ARICRUZ por permitirnos a desarrollar nuestros conocimientos contables.

Índice de contenidos

Dedi	catoriaii
Agra	decimientoiii
Índic	e de tablasv
Índic	e de figurasvi
Resu	menvii
Abstr	act viii
I.	INTRODUCCIÓN1
II.	MARCO TEÓRICO4
III.	METODOLOGÍA9
3.1	. Tipo y diseño de investigación9
3.2	. Variables y Operacionalización9
3.3	. Población, muestra y muestreo10
3.4	. Técnicas e instrumentos de recolección de datos11
3.5	. Procedimiento12
3.6	. Método de análisis de datos13
3.7	. Aspectos éticos13
IV.	Resultados15
V.	DISCUSIÓN21
VI.	CONCLUSIONES25
VII.	RECOMENDACIONES
REFE	ERENCIAS28
ANE	XOS

Índice de tablas

Tabla 1: Diagnóstico de Otros Procedimientos Aduaneros	18
Tabla 2: Diagnóstico de la valoración aduanera	19
Tabla 3: Diagnóstico de la Etapa Administrativa	20

Índice de figuras

Figura 1: Monto anual por ad valorem	.15
Figura 2: Monto anual por impuesto general a las ventas	.16
Figura 3: Monto anual por impuesto promocional municipal	.17

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo conocer sobre la Recuperación de Ajustes de Valor de Aduana en una Empresa Importadora de Textil, Periodos: 2018 al 2020. La investigación se centró en cómo se dan los procesos de ajustes de valor de aduana emitidos por la administración aduanera y de qué manera se pueden recuperar dichos ajustes en la empresa importadora textil de la Victoria, puesto que, se establecerá cuáles son las causas que determinan estos ajustes y qué tan significativos pueden ser estos pagos adicionales. Así mismo, se ha logrado una gran recolección de información de los documentos encontrados. La empresa realiza importaciones por constantemente. Es por ello que se ha realizado un proceso de recuperación. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, se aplicó el diseño de investigación denominado no experimental. Posteriormente, la técnica que se realizó fue el análisis documental y el cuestionario; como instrumento, la lista de cotejo y la ficha de análisis documental a un conjunto de 29 DAM, con la finalidad de obtener información sobre los ajustes aplicados a las series. Se concluyó que la empresa solo realizó los pagos de los ajustes mediante autoliquidaciones durante todos los periodos analizados, dejando claro que no se presentó ningún procedimiento de devolución a la administración aduanera.

Palabras claves: Autoliquidaciones, Administración Aduanera, Ajustes de valor.

Abstract

The objective of this investigation was to know about the Recovery of Customs Value Adjustments in a Textile Importing Company, Periods: 2018 to 2020. The investigation focused on how the processes of customs value adjustments issued by the customs administration occur and how these adjustments can be recovered in the textile importing company of La Victoria, since it will be established what are the causes that determine these adjustments and how significant these additional payments can be, likewise, a great collection has been achieved information of the documents found. The company imports constantly, which is why a recovery process has been carried out. The research was developed under the quantitative approach, the so-called non-experimental research design was applied, later the technique that was carried out was the documentary analysis and the questionnaire, as an instrument the checklist and the document analysis sheet to a set of 29 DAM, in order to obtain information on the adjustments applied to the series. It was concluded that the company only made the payments of the adjustments through self-assessments during all the periods analyzed, making it clear that no return procedure was presented to the customs administration.

Keywords: Self-assessments, customs administration, Value adjustments.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años el comercio internacional crece vertiginosamente ya sea en importaciones como exportaciones, es por ello que las empresas que realizan estetipo de actividad tienen que realizar pagos tributarios de acuerdo a la legislación de cada país, esto sucede una vez que se analizó y se determinó el hecho generador para la determinación de la obligación tributaria; por lo tanto, el contribuyente tiene que cumplir con el pago de estas obligaciones tributarias referidas a este análisis; con respecto en lo que menciona Lapa (2019), "La deuda tributaria aduanera y los recargos se cancelan, según lo determinado en el procedimiento específico [Extinción de Deudas por Pago] INPCFAPE.02.01" (p.27).

En el Perú donde se presenta mayor incidencia en el desempeño económico negativo es en las prendas o complementos de vestir, puesto que se importa en grandes cantidades desde China. De acuerdo a Sunat (2016), citado por Castro (2019), "Desde hace años el mercado textil y de confecciones viene siendo atendido por textiles y ropa de China. Este gigante asiático representa el 70.3% del total de las importaciones y es el principal proveedor de prendas de vestir del Perú (p.27)". Debido a que su costo de importación está por debajo de los costos nacionales del mismo rubro textil. Siendo la puerta de ingreso aduanas, donde la administración aduanera en su base de datos tiene registrado y clasificado todos los productos importados a nuestro país, de tal manera que se puede identificar aquellos productos.

Así mismo, como manifiesta Mendoza, H. (2017, p.5) "en la jurisprudencia nacional, cumple un rol muy importante basándose en este tipo de procedimientos; por lo tanto, al no conocer la legislación aduanera emplean una jurisprudencia administrativa que no va de acuerdo a ciertos preceptos de las Resoluciones del Tribunal Fiscal". Mientras tanto, los productos textiles son valorizados por aduanas. Vinculado a esto, según la Resolución de Intendencia Nacional N°03, 2015 "el agente aduanero usa como herramienta el SIVEP para así poder realizar las consultas de los precios declarados como referencias, mediante el ingreso de códigos y una clave de acceso" (p.1), de tal modo que, si el costo está por debajo de los costos de productores nacionales o existen irregularidades en su declaración, se realizan los ajustes, llamados técnicamente Ajustes de Valor de Aduana.

Por lo tanto, en la empresa importadora de productos textiles ubicada en el distrito de La Victoria, mediante el desarrollo del procedimiento aduanero, las importaciones han sido sujetas a estos ajustes de valor por parte de la administración aduanera. Esto ha conllevado a la empresa a pagar garantías por dicho ajuste establecido por el Art. 13º del Acuerdo de la OMC, con base en lo publicado en el diario El Peruano por Vera, L. (2020, noviembre 13): "el plazo que tiene el importador para desvirtuar la duda razonable es de cinco días o partir del día siguiente de pagar la garantía, para que pueda acreditar la documentación necesaria". Por otro lado, se realizaron autoliquidaciones presentadas por el agente deaduanas, al no presentar los documentos que prueban el valor de la compra de sus productos en el momento oportuno. Ante esta problemática, podemos observar que si este problema subsiste va a seguir desembolsando montos significativos que conllevarían a un desfinanciamiento de la empresa, generándole una menor rentabilidad y perjudicando la liquidez.

Debido a los acontecimientos antes mencionados es que nace la necesidad de presentar este proyecto, porque la empresa no debe tener este tipo de gestión que es generada por un tercero (agente de aduana) y que perjudique la rentabilidad de la empresa misma.

Ante esta problemática se plantea la pregunta general de investigación, ¿En qué consiste la recuperación de ajustes de valor de aduana en una empresa importadora de textil? Además, se plantearon las preguntas de investigación específicas: ¿En qué consiste las DAM en una empresa importadora textil?, ¿En qué consisten los otros procedimientos aduaneros en una empresa importadora textil?, ¿En qué consiste la valoración aduanera en una empresa importadora textil?, ¿En qué consiste la etapa administrativa en una empresa de importadora textil?

Porque la empresa importadora textil presenta ajustes de valor de aduana en sus importaciones, es que se realiza la recuperación de los ajustes. El ajuste se efectuará sobre datos comprobados que demuestren que aquél es razonable y exacto; de lo contrario, no procederá ajuste alguno. Si la diferencia existente en el nivel comercial de las referencias no influye en el precio, éstas pueden ser tomadas para la comparación (Domen, 2017, p.35).

El proyecto de investigación se justifica porque se dará a conocer cómo se pueden recuperar los ajustes de valor de aduana, puesto que en la mayoría de las importaciones en el Perú se realizan ajustes debido a que no cumplen las condiciones o presentan inconsistencias en su documentación. Además, esta investigación tiene un propósito social, puesto que permitirá orientar a los comerciantes a cómo proceder para recuperar los ajustes impuestos por la administración aduanera. El ajuste se efectuará sobre datos comprobados que demuestren que aquél es razonable y exacto; de lo contrario, no procederá ajuste alguno. Si la diferencia existente en el nivel comercial de las referencias no influye en el precio, éstas pueden ser tomadas para la comparación. (Domen, 2017, p.35)

Se planteó el objetivo general: Analizar la recuperación de ajuste de valor de aduana en una empresa importadora textil. Además, se plantearon los objetivos específicos: Analizar las DAM en una empresa importadora textil, Analizar los otros procedimientos aduaneros en una empresa importadora textil, Analizar la valoración aduanera en una empresa importadora textil, Analizar en que consiste la etapa administrativa en una empresa importadora textil. Ver anexo N° 01

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo con Jara (2014), citado por García y Noriega (2017), en su tesis de investigación para obtener el grado de bachiller, tuvieron como objetivo "Analizar la incidencia en la recaudación de tributos que se generan con la incorrecta aplicación de los métodos de valoración de mercancías importadas mediante el desarrollo de estrategias para reducir el índice de evasión tributaria y procedimientos incorrectos por parte de los importadores". La metodología que utilizaron es de tipo exploratorio y descriptivo, implementando la técnica de entrevista. Se concluye que, en el país de Ecuador, cuando el Servicio Nacional emite una duda razonable al notar alguna inconsistencia o duda en la declaración del valor en las facturas cuando se realiza una importación. Así mismo, el importador recibirá una notificación de la duda razonable enviada por aduanas; entonces tendrá que presentar la documentación correspondiente certificando el valor declarado por el precio que realmente pagó o por pagar. Además, el importador tendrá cinco días hábiles prorrogables por dos días más para que pueda presentar las pruebas que han sido solicitadas y poder así desvirtuar la duda razonable.

Avilés (2018, p.24), en su trabajo de investigación para optar al grado de bachiller, teniendo como objetivo "Desarrollar un modelo de sistema de gestión integral para aumentar la competitividad en el mercado de las agencias de aduanas". Utilizó el método inductivo, el diseño fue no experimental.transversal, puesto que se analiza el nivel o estado de las variables, la técnica de la que se valió fue la encuesta. Se concluye que, según lo mencionado por SUNAT, los agentes o agencias de aduana tanto como personas naturales o jurídicas, prestan sus servicios a terceros como 'delegado' habitual para poder gestionar todos los trámites aduaneros, es decir, es un auxiliar que cumple las funciones aduaneras, gestionando en nombre y por cuenta de sus clientes el desaduanaje de sus mercaderías ante aduanas.

Por otro lado, Business (2017), citado por Robles e Icaza (2019), en su trabajo de investigación para optar el grado de bachiller, así mismo tuvieron como objetivo "Identificar los factores determinantes que influyen en la importación de tejidos desde China del 2016 al 2018, para la subpartida nacional 6004100000". La metodología es de tipo básico, diseño no experimental, transversal descriptivo y

explicativo. Concluyeron que, en el país de China existen seis sub-industrias dentro del sector textil, como son: el algodón, teñido, fibras, lana, lino, seda y productos de acabados, y estas industrias forman parte muy importante en la economía del país asiático. Siendo así, China es considerado uno de los más grandes exportadores en textiles y prendas a todo el mundo. De esta manera estas industrias ofrecen grandes cantidades de empleo ya que se requiere de mucha mano de obra.

Alcántara y Jáuregui (2020), en su trabajo de investigación para optar al grado de bachiller, se trazaron el objetivo, "Identificar los incumplimientos que han generado ajustes de valor por parte de la SUNAT a los importadores durante el periodo 2015-2019". La metodología que utilizaron fue descriptiva, explicativay exploratoria no experimental, utilizando la técnica de investigación mixta, también la revisión documentaria. Concluyeron que, si el importador comercial no llega a sustentar voluntariamente el valor que ha declarado, ya sea por motivos de falta de documentación o por incluir información indefectible, para que se pueda culminar con el desaduanaje se deberá presentar una autoliquidación por la diferencia entre la deuda tributaria pendiente y los cancelados, o los que puedan ser gravados mediante los procesos de valoración aduanera de acuerdo a la OMC. Sin embargo, si el importador llegara a presentar la documentación sustentada y se verifique el precio realmente pagado, la administración de aduanas le da opción de solicitar la devolución de los tributos que el importador ha pagado por el exceso, siempre y cuando se haya aceptado el valor por aduana.

Según Rosales (2020), en su trabajo de investigación para optar el grado de doctor en derecho, y se propuso el objetivo, "determinar que la adecuada aplicación del debido procedimiento en la duda razonable contribuiría con una eficiente emisión de las Resoluciones del Tribunal Fiscal en las Intendencias de Aduana, periodo 2013-2017". La metodología de la investigación se típica como aplicada, las características del estudio son descriptivo-explicativas, y el diseño es no experimental transversal o transaccional. Se concluye que los que realizan la notificación de la duda razonable, esta duda está elaborada y supervisada por profesionales en que se incluye varias disciplinas como, abogados, contadores, ingenieros, administradores, también economistas, por lo cual es preciso decir que, tienen una formación técnica y no una formación jurídica en aduanas, generando una inadecuada utilidad del debido procedimiento.

Aguilar (2019), mediante su investigación de post grado para alcanzar el grado académico de magíster, se propuso el objetivo: "identificar de qué manera se mejora la información y gestión del PCT en la Sunat, a través de la utilización de las TIC, que permitan brindar adecuada calidad del servicio a los contribuyentes y áreas internas". La metodología de la investigación fue descriptiva, el diseño no experimental, la técnica aplicada fue el análisis de datos. Llegó a la conclusión de que el procedimiento de reclamo se inicia cuando el deudor tributario decide impugnar, entonces se considera como la primera etapa, de tal modo que es un acto administrativo de la administración tributaria, para lo cual interfiere un recurso de reclamación, respecto del cual se expresa el respectivo pronunciamiento; mediante la segunda etapa, si continúa el deudor tributario desacorde con el hecho administrativo donde se solventa su recurso de reclamación, tiene exento su derecho a expresar su recurso de apelación, el cual será determinado por el Tribunal Fiscal, que es el órgano responsable de resolver en última instancia administrativa las reclamaciones en materia tributaria, general y local, entre otros.

La emisión de una duda razonable se notifica virtualmente, según Zagal (2019), "tiene una durabilidad de tres meses hasta un año; después de haberse confirmado y aclarado la duda por el importador se procede a una formulación de una resolución de determinación". Por otro lado, si el importador quiere que no impida esta valoración el levantamiento de su mercancía para que pueda continuar con sus ventas, deberá presentar una garantía o el valor que ha sido determinado por aduanas, por lo cual podrá solicitar su devolución.

La valoración aduanera permite establecer legalmente los tributos de importación sin derecho a devolución, para que posteriormente se pueda retirar la mercadería. En el transcurso mediante se determina la valoración de la mercancía importada. Si resulta necesario que se demuestre la determinación definitiva de dicho valor, la empresa importadora de las mercancías podrá retirarlas de la aduana, si ésta lo exige y, presenta una garantía de forma fianza que cubra los pagos de los derechos de aduana que estarían sujetos a dicha mercancía. (Acuerdo del Valor de la OMC, 2014, 23 septiembre).

Es preciso decir que, la OMC es la organización encargada de establecer las bases legales para las importaciones, y de hacer cumplir los pagos de los tributos

de una manera justa.

Por otro lado, el importador recibe su comprobante de compra luego de recibir las cotizaciones o de emitir su orden de compra; es por eso que, Tomala y Torres (2020), nos afirma que, cuando se recibe la orden de compra por parte del futuro comprador, se procede a generar la factura comercial, documento que deberá contener las condiciones de venta, por ejemplo; tiempo de entrega, forma de pago, Incoterm, precio unitario, descripción de las mercancías vendidas, remitente y destinatario, nombre y número del documento.

De esta manera, luego de los acuerdos de compra entre el comprador y el vendedor, se realiza los trámites aduaneros para materializar la enumeración de la Declaración Aduanera de Mercancías - DAM, Peralta K. (2017), nos menciona que, es el documento a través del cual el importador o exportador, realiza la declaración de la mercancía e indica el régimen aduanero que deberá aplicarse, en esta se incluye datos que son importantes para la administración aduanera.

Las garantías aduaneras son los pagos por los tributos asociados en los que aún no se ha determinado el valor de la importación. Según Cosio, (2019), nos menciona que, en el TLC con los Estados Unidos, se realiza el uso de la garantía previa a la enumeración, cuya finalidad era permitir a los importadores poder realizar el desaduanaje de sus mercancías cuyo valor o partida aún estaban en discusión, sin tener la necesidad de esperar la decisión de la administración aduanera. Por lo tanto, el plazo de estas garantías no podrá ser mayor a un año y a tres meses, además estas pueden ser renovadas según lo que establezca el reglamento.

En definitiva, en lo que establece Cosio sobre el desaduanaje de las mercaderías se pueden retirar siempre y cuando se realice el pago de la garantía por un impuesto estimado a la declaración.

El sistema de verificación de precios o bases de datos de aduanas, según Castillo (2007), citado por Mango (2020), menciona que, "el SIVEP es un sistema integrado por la administración aduanera que nace por la escasez de tener la fidelidad en los precios de diferentes productos, y que son mercaderías de transacciones aduaneras mediante la importación". Por lo tanto, esta información facilitará a los agentes aduaneros sus labores, lo cual les permite fácilmente identificar los productos cuyo importador asigna un precio mucho menor al del

mercado, con la única finalidad de pagar menos impuestos de los cuales todo importador está obligado a pagar cuando ingresa mercadería.

Los métodos de valoración están estipulados por la OMC, ya que estos ayudarán a determinar el valor de la mercadería para que, posteriormente, se puedan calcular los impuestos de dicha importación. De tal manera Zegal, (2019), establece que, en el caso que aún no se determine el valor de la mercancía en aduanas o no sea aceptable este valor por las razones que se ha distorsionado debido a ciertas circunstancias, el acuerdo estableció seis métodos de valoración, cuyas funciones deberán ser aplicadas en un orden sucesivo hasta poder determinar el valor correspondiente a la mercancía importada al Perú.

Los métodos aprobados por el acuerdo son los siguientes: Valor de transacción, valor de transacción de mercancías idénticas, valor de transacción de mercancías similares, valor deductivo, método de valor reconstruido, método de última instancia.

Mediante la DAM está detallado el pago de impuestos nacionales, de tal modo que, al realizarse los ajustes, se ajustarán estos impuestos por la diferencia que hay entre el valor CIF declarado con lo encontrado por aduanas, por lo tanto se apertura una liquidación de cobranza por estos ajustes de aduana.

Impuesto general a las ventas. Según Huamán (2019), manifiesta que "este es un tributo que es gravado a todas las importaciones de bienes, excepto las normas previstas que la regulan" (p.552). Además, su base imponible está conformada por el valor CIF aduanero que es definitivo por el acuerdo de Valor de Aduanas de la OMC, también los derechos arancelarios y todos los impuestos que carga una importación.

Impuesto promocional municipal. Según Huamán (2019), "este tipo de impuesto grava la importación de los bienes afectos al impuesto general a las ventas, donde su base imponible es la misma correspondiente al IGV" (p.552). Dicho brevemente, se trata de impuestos que son fijos y no tienen una variación porcentual.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación usado en el estudio es descriptivo. Con base en lo que comenta Ochoa P., (2020), este tipo de investigación es caracterizado por tener una sola variable de estudio, de tal manera que a esta variable se la denomina variable de interés, puesto que el estudio está basado solo en esa variable. Asimismo, esta variable tiene que identificar los factores que vinculan al entorno de la variable de interés y que posteriormente se pueda tomar en consideración para poder realizar la investigación.

El proceso de la investigación está basado en describir las causales de las emisiones de las dudas razonables e interpretar las leyes aduaneras puesto que así se logra comprenderlas.

Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental. Es preciso decir que, "la investigación no experimental es un estudio y observación de los problemas que se manifiestan en la realidad sobre las variables, pero sin alterar o manipularlas para después ser analizadas (Hernández, Fernández y Baptista 2014, p.152)", debido a que no se va a manipular las variables, puesto que solo se observará e interpretarán las normas establecidas por la OMC. De tal manera, se podrá determinar el propósito de la investigación sin tener la necesidad de manipular las variables en estudio.

3.2. Variables y Operacionalización

La variable de estudio es "los ajustes de valor de aduanas". Así mismo, las variables en una investigación son términos que se modifican de forma competente, de calcular o ser evaluadas. Las variables son propiedad de un objeto de estudio, de una averiguación, también de ser fichas que pueden ser modificadas dentro de un nivel de línea, de tal manera que, al ser una investigación cuantitativa, los resultados fueron expresados en valores numéricos puesto que los ajustes de valor están sujetos a los valores declarados en las DAM con los valores reales de administración aduanera.

La operacionalización de las variables se muestra en el anexo 02 de la matriz de operacionalización.

3.3. Población, muestra y muestreo

Unidad de análisis

En la unidad de análisis se utilizó los reportes de las DAM sujetas a duda razonable emitida por la administración aduanera. Así mismo se afirma que "la unidad de análisis son todas aquellas características similares y que estas se encuentran dentro en un ámbito específico, de tal manera que, empíricamente, son características o hechos en los cuales se aplican los instrumentos para que puedan medirse las variables" (Ñaupas, H. et al., 2018, p.336). Por lo tanto, se realizó la medición de los instrumentos con las características que involucran a los ajustes de aduana surgidos por una duda razonable.

Población

Todos los reportes anuales de la empresa, considerando el total de los documentos de las DAM y los documentos están relacionados a la importación de la Empresa Comercial Textil SAC. Por lo tanto, se afirma que "la población de estudio es un grupo de casos, que tienen una estructura definida, también accesible y limitada, donde posteriormente se seleccionará la muestra" (Gómez. A., et. al., 2016, p.201-202). Por estas razones, es que utilizo las DAM de la empresa desde el periodo que empezó a realizar las importaciones. Tal como lo menciona Gómez, debe tener una estructura definida y de fácil acceso.

Criterios de inclusión

- Documentos que pertenezcan al área contable de la empresa.
- Documentos contables pertenecientes al año 2018, 2019 y 2020.
- Documentos de aduanas pertenecientes al año 2018, 2019 y 2020.
- Documentos relacionados a la duda razonable 2018, 2019 y 2020.

Criterios de exclusión

- Documentos que no pertenezcan al área contable de la empresa.
- Documentos contables que no pertenezcan al año 2018, 2019 y 2020.
- Documentos de aduanas que no pertenezcan al año 2018, 2019 y 2020.
- Documentos que no se relacionan con la duda razonable 2018, 2019 y 2020.

Muestra

La muestra está conformada por declaraciones aduaneras de mercancías (DAM), del periodo 2018 al 2020. Es importante destacar que "en toda investigación, se debe determinar el número específico de los participantes que será necesario incluir con el fin de poder lograr los objetivos que se han planteado desde un principio y este número se conoce como muestra" (Gómez. A., et. al., 2016, p.206). Para precisar, la muestra considerada para el proyecto de investigación solo fueron 29 DAM pertenecientes al periodo establecido.

Muestreo

El muestreo es no probabilístico, lo cual es direccionado según las propiedades de investigación, y los elementos a elegir no requieren de la probabilidad (Hernández, et al., 2014). Es por ello que la muestra de la investigación es por conveniencia, debido a que la elección de los componentes no depende de si es representativa o no de la población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos

La técnica usada es el análisis documental. Con base en lo que comenta Ruiz (2012) citado por Sánchez et al. (2020, p.8) quien sostiene que, "este tipo de técnica permitirá identificar, seleccionar y organizar toda la información documentaria, buscando una interpretación en base a ciertos criterios, al ejecutar inferencias y, aveces, al gestionar la generación de nueva investigación". Por lo tanto, la empresa al poseer la documentación necesaria ha obtenido la información que influya en la recuperación de ajustes de valor de aduana basándose en las bases legales.

Instrumentos de recolección de datos

El instrumento utilizado en la investigación es la ficha de análisis. Por lo tanto, según indica Carrasco (2005, p.284) "el instrumento se encuentra dentro de los elementos y factores de la observación con un objeto físico o material que proporciona la obtención de respuestas al fenómeno que se está observando". Asimismo, es que se ha analizado los pagos realizados al exterior y que estén conformes con su declaración en aduanas, también las notificaciones de las dudas razonables analizando las inconsistencias presentadas. El instrumento se muestra en el Anexo 01.

La validez correspondiente se realizó bajo la supervisión de expertos. El juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación que se define como "un veredicto informado de personas con trayectoria y experiencia en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden otorgar información, evidencia, juicios y valoraciones" (Escobar y Cuervo, 2008, 14 de febrero). Asimismo, para la Valdez de los instrumentos de investigación se aplicó una lista de propuestas donde se ha considerado las dimensiones e indicadores relacionados a la variable de estudio "recuperación de ajustes de valor". Acudimos a tres expertos, y el resultado obtenido mediante la validez de Akien es de 100% como se verifica en el Anexo 05

3.5. Procedimiento

El procedimiento que se ha realizado en este proyecto de investigación para obtener los datos necesarios, se ha tomado los reportes de las importaciones del periodo mediante el portal de SUNAT; así mismo la documentación física del área contable, permitiendo así la evaluación de todos los ajustes aplicados a la empresa.

Además, para poder recolectar la información eficiente se ha solicitado la autorización del representante legal de la empresa comercial y del estudio contable que nos ha brindado la información necesaria para realizar la investigación.

Autorización de la empresa que consta en el Anexo 04

3.6. Método de análisis de datos

Para el estudio se ha utilizado el método deductivo. Se ha analizado primero teniendo en cuenta el objetivo general para presentar los resultados, luego se procedió con los objetivos específicos:

El método deductivo radica en la totalidad de reglas y procesos, de tal manera que es posible deducir las conclusiones finales a partir de los enunciados supuestos llamados premisas, de ser el caso de una hipótesis se sigue una consecuencia y, si esa hipótesis se da, entonces, necesariamente, se da la consecuencia. La representación destacada del método deductivo es el método axiomático. (Gómez,2004, p.17)

Por lo consiguiente, mencionamos el método de análisis de datos, es descriptiva porque nos ayudará a comprender mejor los temas sobre los ajustes de valor de aduana y el procedimiento de valoración de una mercancía ante una importación, puesto que estas teorías ya existen, permitiendo así interpretar la documentación emitida por aduanas.

3.7. Aspectos éticos

El colegio de contadores del Perú aplica el código de ética profesional, donde se establece que, al diseñar y realizar una investigación, el profesional asumirá la responsabilidad de realizar una evaluación metódica de su aceptabilidad ética, disposición en que esta evaluación sugiere una responsabilidad con algunos principios de ética. Así mismo, los investigadores y las instituciones, están obligados a garantizar que se cumplan estos principios cada vez que se realiza una investigación. Aunque estos principios son universales, la disponibilidad de estos recursos necesarios para que sean garantizados no es universal, y que estos procedimientos que se realicen para asegurar que se haga de manera ética pueden ser no óptimos. (Álvarez, 2018, 23 febrero, p.6).

Además, tiene como principios fundamentales: la integridad, respeto a las personas, justicia, respeto al ecosistema, principio de beneficio y el principio de justicia.

De este modo, mediante la aprobación de ética de la universidad César Vallejo. Existe una serie de normas que regulan la investigación científica que ayudan a regular las buenas prácticas y que irán asegurando la promoción de todos los principios éticos para que estos puedan garantizar el bienestar y también la autonomía de los participantes de estudio, así como la honestidad y la responsabilidad. (Resolución de Consejo Universitario N°0262, 2020).

Sin embargo, se hace mención que el investigador tiene la obligación de informar al participante todas las particularidades de la investigación que puedan respaldar su decisión de participar y de explicar otros aspectos de la investigación sobre los que pregunte el participante.

Las consideraciones éticas en el presente trabajo de investigación son objetivas, los resultados y opiniones obtenidos se aplicarán de manera imparcial, y se desarrollan de manera real. Además, se ha cumplido con los lineamientos. Mediante este estilo el manual, está centrado en cuatro aspectos, como son, el formato general de presentación de trabajos, figuras y tablas, las referencias y los mecanismos de las citas. Desarrollando pautas relacionadas a la estructuración de textos científicos, utilizando el uso correcto de la lengua, ética en la investigación, además del proceso de publicación, entre otros. (Normas APA. 7ª ed., 2020).

Por otra parte, el proyecto de investigación respeta la confianza y brinda la discreción a la empresa comercial. De esta manera, la elaboración del proyecto de investigación está comprometida a usar la información brindada únicamente con fines académicos.

IV. Resultados

El Análisis de las DAM Análisis del Ad Valorem Anual

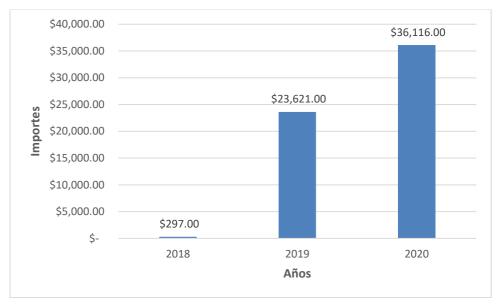
Figura 1: Monto anual por ad valorem



Los precedentes datos de la figura dan a conocer que los resultados de la recolección de información de las 29 DAM mediante el análisis documental, donde los valores mencionados solo son de los ajustes aplicados a las DAM de las cuales el valor anual del ad valorem corresponden al año 2018, se manifiesta con \$185.00 con valor porcentual de 1% equivalente a 6 DAM, debido a las pocas importaciones realizadas, y también porque el valor de las declaraciones no fue muy elevado, mientras en el año 2019 ascendió a un 32% equivalente a 8 DAM por un monto de \$ 6,863.00 debido al incremento de las importaciones y la cantidad de mercaderías habiéndose realizado ajustes sobre el valor declarado, mientras que en el año 2020 se manifiesta por un 67% equivalente a 15 DAM por un monto de \$14,637.00 debido al aumento de las importaciones, de tal modo que se aumentó el valor de las declaraciones aduaneras y se aplicó el ajuste al tributo. Por lo tanto, según los valores antes mencionados, se aprecia que los porcentajes según los años van de forma ascendente, aplicándose varios ajustes en el periodo 2020 y teniendo un valor significativo en la empresa, debido a que la administración aduanera estableció que el valor declarado no fue el indicado, puesto que la empresa realizó su declaración de manera anticipada antes de la llegada de su mercadería y, como consecuencia, se tuvo que hacer rectificaciones.

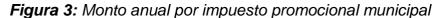
El análisis del Impuesto General a las Ventas Anual





Los datos de la figura dan a conocer que los resultados de la recolección de información de las 29 DAM mediante el análisis documental, muestran que los valores mencionados solo son de los ajustes aplicados a las DAM, lo cual visibiliza que el monto anual del IGV en el año 2018 es de \$ 297.00 y se manifiesta con 0.5%, debido a las pocas importaciones realizadas, mientras que en el año 2019 ascendió a un monto de \$ 23,621.00 con un valor porcentual de 39% debido al incremento de las importaciones y la cantidad de mercaderías, habiéndose realizado ajustes sobre el valor declarado, mientras que en el año 2020 se manifiesta por un monto de \$ 36,116.00 con un valor porcentual de 60%, y se nota que se han elevado las importaciones de tal modo que se aumentó el valor de las declaraciones aduaneras aplicándose los ajustes al tributo. Por lo tanto, según los valores antes mencionados se aprecia que los montos, según los años, van de forma ascendente; habiéndose aplicado mayor cantidad de ajustes en el periodo 2020, lo cual otorga un valor significativo en la empresa, debido a que la administración aduanera estableció que el valor declarado no fue el indicado, puesto que la empresa realiza su declaración de manera anticipada antes de la llegada de su mercadería y se tuvo que hacer rectificaciones según el valor en aduanas.

El Análisis del Impuesto Promocional Municipal





Los datos de la figura dan a conocer que los resultados de la recolección de información de las 29 DAM mediante el análisis documental, alcanzan los valores mencionados que solo corresponden a los ajustes aplicados a las DAM, de las cuales el valor anual del IPM en el año 2018 se manifiesta por un monto de \$ 39.00 equivalente a 1%, debido a las pocas importaciones realizadas; mientras que en el año 2019 ascendió a \$ 2,952.00, equivalente a un 39% debido al incremento de sus importaciones, y a que se realizaron ajustes sobre el valor declarado; mientras que en el año 2020 se manifiesta con \$4,514.00, equivalente a un 60% debido al aumento de las importaciones. De este modo, se aumentó el valor de las declaraciones aduaneras, es por ello que fueron ajustados al valor en aduanas aplicándose ajustes al tributo. Por lo tanto, según los valores antes mencionados se aprecia que los porcentajes según los años van de forma ascendente, aplicándose varias series ajustadas en el periodo 2020 que tuvieron un valor significativo para la empresa, debido a que la administración aduanera estableció que el valor declarado no fue el indicado, puesto que la empresa realiza su declaración de manera anticipada antes de la llegada de su mercadería y se tuvo que hacer rectificaciones.

El Análisis de los Otros Procedimientos Aduaneros

Tabla 1: Diagnóstico de Otros Procedimientos Aduaneros

N°	Preguntas	Cumplimiento			
		Sí	%	No	%
1	¿Por cada ajuste aplicado a una DAM se realiza el pago de garantías para ser solicitadas posteriormente?		0%	Х	50%
2	¿Existe un seguimiento administrativo por cada duda razonable notificada?	х	50%		0%
	TOTAL	1	50%	1	50%

Los siguientes datos de la tabla nos dan a conocer que los resultados obtenidos mediante la recolección de datos según el análisis documental. Esto nos indica que, tanto en el año 2018, como en el 2019 y 2020 la empresa no ha realizado los pagos de las garantías aduaneras ante los ajustes de las 29 DAM obtenidas, dejando claro que solo se realizó la autoliquidación de impuestos que fueron ajustados; así mismo, puede que no exista el conocimiento sobre la opción de dejar garantías para presentar la información probatoria de sus compras ante la administración aduanera y posteriormente solicitar la devolución. Por otro lado, en la tabla de frecuencia también nos da a conocer que, sí han realizado un seguimiento administrativo por cada duda razonable notificada en su casilla electrónica, de tal modo que, según las DAM, existieron en su totalidad autoliquidaciones. Así mismo las dudas razonables son por diferentes razones como el precio, peso o documentación incompleta.

El Análisis de la Valoración Aduanera

Tabla 2: Diagnóstico de la valoración aduanera

	Preguntas —	Cumplimiento			
N°		Sí	%	No	%
1	¿Existe una disminución de precios	Х	25%		0%
	de compra por tener trato directo con				
	el proveedor aplicándose el Método				
	de Valor de transacción?				
2	¿Se aplicó el Método de Valoración		0%	X	25%
	de transacción de mercancías				
	idénticas al no ser determinado el				
	valor de la mercadería?				
3	¿Se logra aplicar el Método de		0%	Х	25%
	Valoración de transacción de				
	mercancías similares al no ser				
	determinado el valor de mercadería?				
4	¿Las mercaderías declaradas en	Х	25%		0%
	aduanas son diferentes a la base de				
	datos del Sistema de Verificación de				
	Precios?				
	TOTAL	2	50%	2	50%

Los datos de la tabla de frecuencia nos dan a conocer que los resultados obtenidos mediante la recolección de datos según el análisis documental, nos indican que, tanto el año 2018, como el 2019 y 2020, la empresa mediante el primer método de valoración SÍ ha realizado tratos directos con los proveedores. Por consiguiente, en el método de valoración de mercaderías idénticas y similares no se ha logrado aplicar ninguno de los dos métodos mencionados, debido a que no se ha presentado desistimiento de la duda razonable ante la administración aduanera para poder probar el valor de la mercadería. Por otro lado, la empresa ha presentado en sus declaraciones aduaneras; valores del precio de sus compras menores a la lista precios de aduanas.

El Análisis de la Etapa Administrativa

Tabla 3: Diagnóstico de la Etapa Administrativa

	Preguntas	Cumplimiento			
N°		Sí	%	No	%
1	¿Se realiza un recurso de reclamación a la administración aduanera?		0%	Х	50%
2	¿Se realiza un recurso de apelación al tribunal fiscal?		0%	x	50%
	TOTAL	0	0%	2	100%

Los datos de la tabla de frecuencia nos dan a conocer que los resultados obtenidos mediante la recolección de datos según el análisis documental, indica que tanto el año 2018, como el 2019 y 2020, la empresa no ha realizado un acto reclamable a la administración aduanera por el pago en exceso de los tributos ajustados, ya que la empresa tiene el derecho de impugnar un acto administrativo, de tal modo la administración tiene la obligación de revisar dichos actos. Por consiguiente, no se ha llegado a un recurso de apelación al tribunal fiscal, puesto que, si no se realiza un recurso de reclamación, no se puede continuar con un recurso de apelación ya que existe un orden establecido para estos procesos contenciosos.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente tesis mediante el análisis documental, se procede a realizar la siguiente discusión e interpretación.

Para nuestro objetivo específico sobre analizar las DAM en una .empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020, de acuerdo a la información recopilada y posteriormente reflejada en datos estadísticos, se evidenció que la empresa textil presentó ajustes de valor de aduana durante los tres periodos analizados, estableciéndose un valor total de \$ 521.00 para el periodo 2018, el 2019 fue de \$ 33,436.00 y en el periodo 2020 de \$ 55,267.00; sin embargo la empresa no ha realizado ningún procedimiento de recuperación de estos ajustes de tributos, puesto que, la agencia aduanera encargada de la parte logística de las mercaderías importadas solo ha realizado autoliquidaciones de estos impuestos.

En relación con el objetivo planteado sobre analizar las DAM en una empresa importadora textil, la empresa solo ha presentado autoliquidaciones de las series ajustadas. Alcántara y Jáuregui (2020), en su trabajo de investigación reflejan que si el importador comercial no llega a sustentar voluntariamente el valor que ha declarado, ya sea por motivos de falta de documentación o por incluir información indefectible, para que se pueda culminar con el desaduanaje se deberá presentar una autoliquidación por la diferencia entre la deuda tributaria pendiente y los cancelados, o los que puedan ser gravados mediante los procesos de valoración aduanera de acuerdo a la OMC.

También, según Avilés (2018), nuestro objetivo guarda relación con lo que menciona en su trabajo de investigación, pues los agentes o agencias de aduana tanto personas naturales como jurídicas, prestan sus servicios a terceros como delegado habitual para poder gestionar todos los trámites aduaneros, es decir, es un auxiliar que cumple las funciones aduaneras, gestionando en nombre y por cuenta de sus clientes el desaduanaje de sus mercaderías ante aduanas.

En ese sentido coincidimos con lo señalado por los autores precedentes, en el extremo que, la empresa con el fin de poder realizar el desaduanaje de sus mercaderías, solo realizó el pago de los impuestos que han sido ajustados. Puesto que no se ha sustentado voluntariamente el valor de la mercadería dentro de los plazos establecidos. Dicho brevemente, la agencia aduanera solo presentó

autoliquidaciones a las series que han sido ajustadas.

En lo que respecta al análisis de los otros procedimientos aduaneros donde se establecen las garantías aduaneras y las dudas razonables; mediante los hallazgos consignados se establece que, no ha existido ningún pago de garantías por cada notificación de duda razonable durante todos los periodos analizados; sin embargo, la empresa estuvo informada de cada notificación, donde se indicaba que se realizaron ajustes de precios por el Sistema de Verificación de Precios, también se solicitaba la presentación de documentos como el certificado de origen, autorización de marcas con franquicias (Disney, Marvel, entre otros), así mismo se emitían notificaciones por rectificatoria de los pesos de las mercaderías importadas, debido a que las declaraciones de las DAM se realizaban de manera anticipada. No obstante, no se dio respuesta ante la administración aduanera.

Estos resultados guardan relación con lo que menciona Jara (2014), citado por García y Noriega (2017), en su trabajo de investigación, quienes indican que, el importador recibirá una notificación de la duda razonable enviado por aduanas, por lo que tendrá que presentar la documentación correspondiente, certificando el valor declarado por el precio que realmente pagó o por pagar. Además, el importador tendrá cinco días hábiles prorrogables por dos días más para que el importador pueda presentar las pruebas que han sido solicitadas y poder así desvirtuar la duda razonable, partiendo desde la fecha de la notificación. Ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

De igual modo, coincidimos con lo mencionado por los autores, en que la presentación de los pagos de las garantías será dentro cinco días prorrogables para poder desvirtuar la duda razonable y poder llevar un procedimiento de valoración, dejando una previa garantía de los ajustes aplicados. Si bien es cierto que, las garantías pueden ser devueltas al administrado siempre y cuando se cumpla con los estándares de valoración aduanera otorgados por la OMC, dejando claro el principio de buena fe del contribuyente ante aduanas.

Por otro lado, el análisis de la valoración aduanera según los hallazgos expuestos, según la disminución de precios de compra por tener trato directo con el proveedor y aplicándose el Método de Valor de transacción, la empresa lleva realizando compras consecutivas durante todos los periodos con proveedores frecuentes, dándoles la oportunidad de obtener descuentos por compras de grandes

cantidades. Por otro lado, la empresa no ha conllevado un proceso de valoración de mercadería debido que no ha presentado un acto impugnatorio a la determinación de valor de aduanas; es por ello que, no se ha procedido a la utilización de estos métodos de valoración. Así mismo, los precios encontrados tenían concordancia en su mayoría con la base de datos del Sistema de Verificación de Precios.

Sin embargo, ello no implica que la empresa se imposibilite de realizar un proceso de valoración siempre y cuando presente la documentación probatoria de sus compras tanto como que el flete de sus embarcaciones sea de acuerdo a lo declarado, dejando claro que el monto pagado sea real y sean iguales a los *invoices* que la empresa posee.

En lo que respecta a la etapa administrativa, mediante los hallazgos merituados se obtuvo como resultado que la empresa no ha realizado un proceso administrativo. Primeramente, no se efectuó un recurso de reclamación a la administración aduanera sobre los pagos en exceso por los ajustes de aduanas, puesto que, si no se presenta este recurso, no se permite realizar un recurso de apelación al tribunal fiscal, ya que estos solo resuelven los casos cuando el administrado no está conforme con la determinación del valor de aduanas. Es por eso que los resultados que se reflejan en la tabla N°3 son de 0% de incumplimiento ante este tipo de procesos contenciosos. Además, lo que determina la administración aduanera no siempre puede ser lo real; es por ello que se puede presentar este recurso de apelación con la finalidad de que se encuentre una razón justa para el administrado en relación con sus ajustes.

Estos resultados guardan relación con lo que menciona Aguilar (2019). El procedimiento de reclamo se inicia cuando el deudor tributario decide impugnar, se lo considera como la primera etapa, de tal modo que es un acto administrativo de la administración tributaria, para lo cual interfiere un recurso de reclamación, respecto del cual se expresa el respectivo pronunciamiento; mediante la segunda etapa, si continúa el deudor tributario desacorde con el hecho administrativo donde se solventa su recurso de reclamación, tiene exento su derecho a expresar su recurso de apelación, el cual será determinado por el Tribunal Fiscal, que es el órgano responsable de resolver en última instancia administrativa las reclamaciones en materia tributaria, general y local, entre otros.

Rosales (2020) en su trabajo de investigación, menciona que para los

encargados de realizar la notificación de la duda razonable está elaborada y supervisada por profesional que incluye varias disciplinas como abogados, contadores, ingenieros, administradores, también economistas, de tal modo que es preciso decir que tiene una formación técnica y no una formación jurídica en aduanas, generando una inadecuada utilidad del debido procedimiento.

De igual modo, coincidimos con lo mencionado por los autores, en que estos procedimientos contenciosos son procesos para poder determinar una solución ante un reclamo por parte del administrado, puesto que la administración aduanera no siempre presenta un resultado coherente con lo solicitado. Por ello tienen el derecho a apelar contra algo que es considerado inadmisible, ante el tribunal fiscal. Por otro lado, estos procesos son sumamente complejos y toman tiempo para ser resueltos, sin embargo, los pagos realizados prescriben a los diez años, de tal modo que aún se puede establecer un recurso de reclamación.

VI. CONCLUSIONES

Primera. En este trabajo se analizó las DAM en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020. Lo más importante de los análisis de las DAM fue que se pudo recopilar los valores de montos anuales que la empresa ha pagado por los ajustes durante los tres últimos periodos, obteniendo como resultado que del año 2018 al 2020 pagó por *ad valorem* una suma de 21,685.00 dólares. Mientras en el IGV, del año 2018 al 2020 pagó 60,034.00 dólares. Por otro lado, en lo que respecta al IPM, del año 2018 al 2020 se realizaron pagos por 7,505.00 dólares. Estos análisis fueron obtenidos de los reportes de las DAM y se encuentran en el portal de la SUNAT en consulta de importador y exportador.

Segunda. En este trabajo se analizó en qué consisten los otros procedimientos aduaneros en una empresa importadora de textiles, periodos: 2018 al 2020. Lo más importante de estos procedimientos es que un 50% de la empresa no ha realizado los pagos de las garantías aduaneras ante los ajustes de las 29 DAM obtenidas. Por otro lado, el otro 50% nos da a conocer que, sí han realizado un seguimiento administrativo por cada duda razonable, ya que son por diferentes razones como el precio, peso o documentación incompleta.

Tercera. En este trabajo se analizó la valoración aduanera en una empresa importadora de textiles, periodos: 2018 al 2020. Lo considerable de la empresa es que el 25% de disminución de precios de compra es por tener trato directo con el proveedor aplicándose el Método de Valor de transacción, ya que se ha realizado tratos directos con los proveedores. Por otro lado, en el 50% no se ha logrado aplicar el método de valoración de mercaderías idénticas y similares. Así mismo, en el otro 25% de la empresa, sus mercaderías declaradas en aduanas son diferentes a la base de datos del Sistema de Verificación de Precios, ya que han presentado en sus declaraciones aduaneras; valores del precio de sus compras menores a la lista de precios de aduanas.

Cuarta. En este trabajo se analizó en qué consiste la etapa administrativa en una empresa importadora de textiles, periodos: 2018 al 2020. Es significativo que en el 50% la empresa no ha realizado un acto reclamable a la administración aduanera por el pago en exceso de los tributos ajustados, ya que la empresa tiene el derecho de impugnar un acto administrativo, de tal modo que la administración tiene la obligación

de revisar dichos actos; por consiguiente, no se ha llegado a un recurso de apelación al tribunal fiscal, puesto que el otro 50% de análisis es que no se realiza un recurso de reclamación, es por ello que no se puede continuar con un recurso de apelación ya que existe un orden establecido para estos procesos contenciosos.

VII. RECOMENDACIONES

Primera. La empresa, debido al rubro al que se dedica puede realizar un control de todas las DAM que han sido sujetas a ajustes, con el fin de poder analizar los costos que realizan, que no están dentro de su margen de costos y que estos hayan sido detallados en su declaración. Recopilar estos datos puede ser significativo para la gerencia. Estos pagos pueden ser utilizados para pagos de deudas o compras de mercaderías futuras, aumentando la liquidez de la empresa.

Segunda. Mediante las dudas razonables notificadas, es factible dejar garantías por los ajustes aplicados a las series, dentro de los días establecidos, para poder realizar los procedimientos de desaduanaje, de tal modo que, se proporcionará la oportunidad a la empresa para poder presentar los documentos probatorios; además, si se prueba que el valor declarado es real, se solicitará la devolución de esta garantía previamente pagada.

Tercera. Mediante los procedimientos de valoración establecidos por aduanas, organizar todos los documentos que incurran en los costos de importación, tiene que ser de manera ordenada y coherente, como son el libro de bancos, los formularios de pagos, puesto que cuando se realiza un procedimiento de duda razonable, se aplicará los métodos de valoración necesarios con el fin de poder determinar el valor de la mercadería. En cada proceso se solicitará información al administrado durante un periodo establecido, y es recomendable obtener información histórica que ayude a demostrar el precio de compra.

Cuarta. Para la recuperación de estos ajustes la empresa debe presentar un reclamo a la administración y esta iniciará otro procedimiento de duda razonable para que en ella pueda probar el valor de la mercadería, por consiguiente, se aperturará dos procesos, el primero iniciará otro procedimiento de duda razonable y el segundo el proceso de la devolución; posteriormente el administrado optará por si es procedente su solicitud o no.

VIII. REFERENCIAS

- Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles
 Aduaneros y Comercio (1994). Recuperado de:
 http://www.sunat.gob.pe/legislacion/aduanera/valoracionadua/acuerdoValorOM
 C/AcuerdoValorOMC-NotasInterpretativas.pdf
- Acuerdo de valor de la Organización Mundial del Comercio. (2019). Recuperado de: https://www.wto.org/indexsp.htmhttp://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/deSpacho/importacion/importacA/procEspecif/inta-pe0110a.htm?fbclid=lwAR28HIfmrpP6pTxKYAam4si5T5pdV3BLUapfAFGGPqqBn_VOIJpsKIzpBo
- Alagic y Ognjen (2016). Customs valuation challenges in Bosnia and Herzegovina in line with the WTO Valuation Agreement and the WCO instruments and tools. Revista científica aduanera №1,2016 pg. 7-25. Recuperado de: http://biblio.umsf.dp.ua/jspui/handle/123456789/3331
- Aguilar, L. (2000). Nuevas reglas de valoración aduanera para la importación de mercadería. Dialnet Nuevas Reglas De Valoracion Aduanera Para La Importacion D-5109652.pdf
- Alcántara, A. y Jáuregui, K. (2020). *Análisis de las controversias de ajustes de valor aduanero resueltas por el tribunal fiscal 2015-2019 y sus efectos en las empresas importadoras de vehículos de transporte*. (Tesis pre grado), Universidad de Lima, recuperado de: https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12109/Alcantar a_Jauregui.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castillo, J. elt al (2013). Central America: the Urgency of Coherent Commercial Diversification. Revista Problemas del Desarrollo. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362013000300006&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Cordon, T. (2014). Taxpayers rights in the exchange of information between Tax Administrations. Derecho PUCP. Recuperado de: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/9768
- Carena y Asociados (2019). Principios generales de la ley de aduanas de Perú.

 Recuperado de: https://carena.com.ar/principios-generales-de-la-ley-de-aduanas-de-peru/
- Cárdenas, H. (2017). Derecho y Valoración aduanera. (Primera edición), Bogotá,

- Colombia: Fondo editorial Areandino. Recuperado de: https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1485/Derecho%20y %20Valoraci%C3%B3n%20Aduanera.pdf?sequence=1
- Coll T., P. (2015). *Manual de Gestión Aduanera*. 2da Edición. Barcelona-España. Edit. Alfaomega Grupo Editor.
- Cosío, E. (2017). Curso de derecho aduanero. (1era edición), Jurista editores.
- Domen J. (2017). Valoración de Mercancías Importadas y su Incidencia en el Ambito Contable y Tributario de la Empresa Tecnology Care S.R.L. Chiclayo 2015. (Tesis post grado). Universidad Señor de Sipan, recuperado de: https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4525/Domen%20 Chachapoyas.pdf?sequence=1
- Decreto supremo N° 367-2019-EF (2019). *Modifican el Reglamento de la Ley General de Aduanas*. Publicada en El Peruano, diario oficial, p.14, recuperado de:https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-de-la-ley-general-de-aduanas-decreto-supremo-n-367-2019-ef-1834840-1
- Doan H. y Anand N. (2018). Implementation of the WTO Agreement on Customs Valuation in Vietnam: Trade Integration and Local Compliance at Da Nang Port. Indian Journal of Finance 12(7):42-56. DOI:10.17010/ijf/2018/v12i7/129970
- Diario el Peruano (2020). Decreto Supremo N° 193-2020-EF Modifican el reglamento para la valoración de mercancías según acuerdo sobre valoración en aduana de la OMC. Recuperado de: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-para-la-valoracion-de-mercancias-seg-decreto-supremo-n-193-2020-ef-1872303-2/para-la-valoracion-de-mercancias.html
- Estudio Echecopar (2020, julio 23). Modificación del reglamento para la valoración de mercancías. Recuperado de: https://www.echecopar.com.pe/publicaciones-modificacion-del-reglamento-para-la-valoracion-de-mercancias.html
- Fajardo, A. (2018). Consulta de clasificación arancelaria por parte del importador ante el servicio nacional de aduana del Ecuador. (Tesis post grado), Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil-Ecuador, recuperado: http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2324/1/T-ULVR-2123.pdf
- Falconi, A. (2019). El Sistema de control aduanero y la defraudación de rentas de aduanas. (Tesis post grado), Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima-Perú, recuperado de:

- http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5319/TESIS_FAL CONI%20GRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gonzales, P. y Figueredo, F. (2018). El valor en aduana y los precios de transferencia. Revista de derecho de la universidad de Montevideo. Numero 34, recuperado de: http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=a1cdc091-66fa-4b36-a429-d1252519dadf%40sessionmgr101
- Guadalupe J. (2015). Impacto del pago de las regalías en el valor en aduana de las mercancías importadas. Forseti: *Revista de Derecho*. (5), 8-36. https://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/view/1141/
- Guadalupe, J. (2017, agosto 16). LIX Seminario en derecho aduanero "Temas de valoración aduanera 2017". recuperado de: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LIX_dcho_aduanero_2017.pdf
- Huapaya Tapia. R. (2015) El derecho constitucional al debido procedimiento administrativo en la ley del procedimiento administrativo general de la República del Perú. Curitiba- Brasil. En Revista de Investigações Constitucionais de Universida de Federal do Paraná. Año 2009, Vol.2, N| 1. Recuperado el 11.03.2019 de https://www.redalyc.org/pdf/5340/534056245005.pdf
- Huamán, M. (2015). El sistema normativo aduanero de Perú. (Revista Lex) vol. 13, Num. 16, DOI: http://dx.doi.org/10.21503/lex.v13i16.858.
- INTA-PE.01.10^a, (2010). Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC.
 - https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac A/procEspecif/inta-pe-01-10a.htm
- Khuong-Duy Dinh (2017). 'Mode 5' Services and Some Implications for Rules of Origin. Global Trade and Customs Journal. Volume 12, Issue 7/8, pp. 299 304. Recuperado de:
 - https://kluwerlawonline.com/journalarticle/Global+Trade+and+Customs+Journa l/12.7/GTCJ2017039
- La Ley (2018, febrero 19). Para determinar procedencia del ajuste de valor en aduanas. Tribunal fiscal: administrado debe presentar facturas mencionadas en transferencias bancarias. Recuperado de: https://laley.pe/art/4844/tribunal-fiscal-administrado-debe-presentar-facturas-mencionadas-en-transferencias-bancarias
- La norie, J. (2020). Mas que solo modificaciones: "La nueva legislación aduanera

- peruana". Revista gestión en el tercer milenio, Vol. 23 N.º 46 2020, pp. 83 88
- Lin Zhang (2017). Insurance and Consumer Protection in WTO Law: A Chinese Perspective. Global Trade and Customs Journal. Volume 12, Issue 7/8, pp. 305 310. Recuperado de:

 https://kluwerlawonline.com/journalarticle/Global+Trade+and+Customs+Journa

I/12.7/GTCJ2017040

- Lezama, C. (2021, julio 21). MEF establece ajustes a la valoración de mercancías según OMC. *Andina, agencia peruana de noticias*. Recuperado de: https://andina.pe/agencia/noticia-mef-establece-ajustes-a-valoracion-mercancias-segun-omc-806605.aspx
- Mango, J. (2020). Valoración de las mercancías incautadas en la intendencia de aduana de Puno y sus efectos legales en el marco de la ley de los delitos aduaneros ley nº 28008. (Tesis pre grado), Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Puno-Perú, recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13656/Mango_Cuno_Ja kelyne_Ximena.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mendoza L., H. (2017) Tesis. La carga de la prueba en el procedimiento aduanero de duda razonable del repositorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado el 10 de febrero de 2019 de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/6661/Mendoza_lh. pdf?seque nce=1&isAllowed=y
- Mentado, L. y Mentado, B. (2019). Propuesta de procedimiento de control para mejorar el proceso de expedición y aduana Sherritt-Cubapetroleo. *Revista ECA Sinergia*.
 Vol. 10 N°1, pg. 19-37. Recuperado de: https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/view/1120/1830
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) Guía práctica sobre la actividad probatoria en los procedimientos administrativos. Lima Perú. Recuperado el 15 de mayo de 2019, recuperado de: https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/12/MINJUS-DGDOJ-Guia-105 practica-sobre-la-actividad-probatoria-en-los-procedimientos-dministrativos.pdf
- Nopaltitla, B. (2016). *Importancia de las reglas de origen y su correcta determinación en el TLCAN, TLCUE y ALADI en 2014.* (Tesis post grado), Instituto Politécnico

- Nacional, ciudad de México, recuperado de: https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/21379/Tesis.%20%20Brenda %20%20Nopaltitla.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Núñez, F. (2018). Naturaleza jurídica del sistema de franja de precios (sfp) y su compatibilidad con el sistema jurídico internacional. (Tesis post grado) Pontifica Universidad Católica del Perú, recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13349/N%C 3%9A%C3%91EZ_MARILUZ_NATURALEZA_JURIDICA_DEL_SISTEMA_DE _FRANJA_DE_PRECIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nuñez, I. (2017, 10 de julio). Impact of the new customs regulation on customs clearance in the import regime of merchanise. *Revista Espacios.* Vol. 38, (N°51), pag. 14. Recuperado de: https://www.revistaespacios.com/a17v38n51/17385114.html
- Pacheco, H. (2017). Proceso de importación de la agencia sc&d agentes de aduana s.a.c. 2016. (tesis pre grado), Universidad César Vallejo, Lima-Perú, recuperado de:
 - https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22680/Pacheco_ PHM.pdf?sequence=1
- Pablo G. y Flavia F. (2018). El Valor en Aduana y los Precios de Transferencia. Revista de derecho de la universidad de Montevideo. Número 34. Recuperado de: http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2019/02/2.-Doctrina-EL-VALOR-EN-ADUANA-Y-LOS-PRECIOS-DE-TRANSFERENCIA.pdf
- Pablo G. (2019. Error Evidente, Culpa y Tipicidad en las Infracciones Aduaneras. Revista de Derecho [online]. 2019, n.20, pp.91-157. Epub 01-Dic-2019. ISSN 1510-3714. http://dx.doi.org/10.22235/rd.vi20.1873.
- Pérez, M. (2015). Sobre la aplicación de la cláusula de nación más favorecida en los recientes pronunciamientos del tribunal fiscal. *Forseti*, DERUP Editores, Lima-Perú, ISSN: 2312-3583, recuperado de: http://forseti.pe/revista/propiedad-intelectual-y-comercio-exterior/articulo/sobre-la-aplicacion-de-la-clausula-de-nacion-mas-favorecida-en-los-recientes-pronunciamientos-del-tribunal-fiscal
- Quimba V, F. (2015) Tesis. La valoración aduanera y su incidencia en los sistemas de control de los derechos de licencia o cánones en las importaciones a consumo en el distrito Guayaquil marítimo, como parte del valor en aduana durante el periodo 2009 2013. (Tesis post grado). Recuperado de:

- http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8353/1/Fausto%20Quimba.Tesis% 20Valorac ion%20Aduanera%20VF.pdf
- Ricaurte, C. (2017). La suficiencia de la garantía global de los Usuarios aduaneros Permanentes frente a las controversias de valor (Caso: los precios ostensiblemente bajos). *Revista de derecho fiscal*, Num. 10. Enero- junio, pg.27.57. Recuperado de: https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/4963/5954
- Rosas, R. (2014). Principales criterios de la resolución del tribunal fiscal N° 03898-A-2013 (Parte I). (Informativo aduanero), recuperado de: http://informativoaduanero.com/articulo/19/
- Robles, N. y Icaza, V. (2019). Factores determinantes que influyen en la importación de tejidos desde China, del 2016 al 2018, para la subpartida nacional 6004100000. (Tesis pre grado), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, recuperado de:
 - https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626434/Roble s_RN.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Rosales, T. (2020). Aplicación del debido procedimiento en la duda razonable y la eficiencia en la emisión de las resoluciones del tribunal fiscal en las intendencias de aduana, periodo 2013-2017. (Tesis post grado). Universidad Nacional Federico Villareal. Recuperado de:
 - http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4055/ROSALES%20OCHOA%20TANIA%20ELENA%20-%20DOCTORA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sorogastua, J. (2018). La duda razonable como mecanismo de control del valor en adunas y la queja como medio de defensa a favor de los administrados. *Revista Análisis Tributario*. Núm. 3, pg. 3. Recuperado de: https://www.ait.gob.bo/DOCUMENTOS/REVISTA/2018/Revista%203%20-%20Jose%20Sorogastua.pdf
- Stucchi, P. (2016). *El ABC del dumping y los derechos antidumping*. Blog del Diario Gestión. Recuperado de:

 https://gestion.pe/blog/reglasdejuego/2016/07/el-abc-del-dumping-y-los-derechosantidumping.html#file:///Users/pierinostucchilopezraygada/Downloads/fulltext_stamped%2520(6).pdf)
- Sarah, C. (2016). Fair trade: global problems and individual responsibilities. Revista Taylor & Francis Group. Recuperado de:

- http://dx.doi.org/10.1080/13698230.2016.1252993
- Valencia, J. D. (2014). Valoración Aduanera según el acuerdo de la Organización Mundial de Comercio. Los métodos comparativos: Segundo y Tercer Método de Valoración – Ensayos de valoración aduanera. Lima, Perú: Palestra Editores S.A.C.
- Vargas, C. (2014). La duda razonable en aduanas y los limites a su ejercicio: ¿Cómo y cuando aplicarla?. *Revista derecho y sociedad*. Num. 43, pg. 309-323. Recuperado de: file:///C:/Users/HP/Downloads/12578-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50017-1-10-20150514%20(2).pdf
- Vásquez, O. (2021, marzo 8). Trabas documentarias en el despacho aduanero. *(La Cámara).*Recuperado de: https://lacamara.pe/oscar-vasquez-trabas-documentarias-en-el-despacho-aduanero/
- Wolffgang HM., Dallimore C. (2013) The Valuation of Goods for Customs Purposes. European Yearbook of International Economic Law, vol 4. Springer, Berlin, Heidelberg. https://doi.org/10.1007/978-3-642-33917-2_15
- Zunini, A. (2020). Vulneración del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad al aplicar la Duda Razonable en el Despacho Aduanero. (Tesis post grado). Universidad Cesar Vallejo, Lima-Perú, recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46475/Zunini_VA A-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO N°01: Matriz de consistencia.

Recuperación de Ajustes de Valor de aduana en una Empresa Importadora de Textiles, periodos: 2018 al 2020

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE	Metodología
¿En qué consiste la recuperación de ajustes de valor de aduana en la empresa importadora textil FARGO COMPANAY?	Analizar la recuperación de ajuste de valor de aduana en la empresa importadora textil FARGO COMPANAY	X: Recuperación de ajustes de valor de aduana	TIPO: DESCRIPTIVO
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DIMENSIONES	
¿En qué consisten las DAM en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020?	Analizar las DAM en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020	X1: DAM	DISEÑO: NO EXPERIMENTAL
			Población
2. ¿En qué consisten los otros procedimientos aduaneros en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020?	Analizar en qué consisten los otros procedimientos aduaneros en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020	X2: Otros procedimientos aduaneros	La población fue constituida por toda la documentación de las importaciones de una empresa comercial, ubicada en el distrito de La Victoria
			Muestra
3. ¿En qué consiste la valoración aduanera en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020?	Analizar la valoración aduanera en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020	X3: Valoración aduanera	La muestra fue conformada por las Declaraciones Únicas de Aduanas del periodo 2018 al 2020
			Técnica
4. ¿En qué consiste la etapa administrativa en	Analizar en qué consiste la etapa	X4:	Análisis Documental y cuestionario
una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020?	administrativa en una empresa importadora textil, periodos: 2018 al 2020	Etapa administrativa	Instrumentos
			Ficha de Análisis documental y la lista de cotejo

ANEXO N°02: Matriz operacional

Recuperación de Ajustes de Valor de aduana en una Empresa importadora de Textil, periodos: 2018 al 2020

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
				Ad valorem	
			X1: Declaración Aduaneras	Impuesto general a las ventas (IGV)	RAZÓN
			de Mercaderías	Impuesto de promoción municipal (IPM)	
			X2: Otros	Garantías aduaneras	
			procedimientos aduaneros	Duda razonable	
X:	Alcántara y Jáuregui (2020), [] los ajustes de valor en las importaciones se originan por el mal uso de un método de valoración,	La variable "recuperación de		Método de Valor de transacción	
Recuperación de ajustes de valor de aduana	por ejemplo, cuando el contribuyente elige acogerse a un método de valoración en particular que para Sunat no es necesariamente el correcto considerando el	ajustes de valor de aduana" se midió a través del instrumento 'ficha de análisis documental'	X3:	Método de Valoración de transacción de mercancías idénticas	
	tipo de bienes importados (p.16).		Valoración aduanera	Método de Valoración de transacción de mercancías similares	NOMINAL
				Sistema de Verificación de Precios	
				Recurso de reclamación	
			X4: Etapa administrativa	Recurso de apelación	

Anexo N°03: Matriz instrumental

Variables	Dimensiones	Indicadores	Definición instrumental	Escala de Medición
		Ad valorem	Importe del ad valorem anual	
	X1: Declaración Aduanera de	Impuesto general a las ventas (IGV)	Importe del impuesto general a las ventas anual	
	Mercaderías	Impuesto de promoción municipal (IPM)	Importe del Impuesto de promoción municipal anual	RAZÓN
	X2: Otros	Garantías aduaneras	Importe anual de garantías aduaneras abonadas	
	procedimientos aduaneros	Duda razonable	Número de notificaciones de duda razonable anual	
		Método de Valor de transacción	Número de veces que se aplicó el método de valor de transacción anual	
X: Recuperación de ajustes de valor de aduana	X3: Valoración	Método de Valoración de transacción de mercancías idénticas	Número de veces que se aplicó el método de valoración de transacción de mercaderías idénticas anual	
	aduanera	Método de Valoración de transacción de mercancías similares	Número de veces que se aplicó el método de valoración de transacción de mercaderías similares anual	NOMINAL
		Sistema de Verificación de Precios	Las mercaderías declaradas en aduanas son diferentes a la base de datos del Sistema de Verificación de Precios.	
X4: Etapa		Recurso de reclamación	Se realiza un recurso de reclamación a la administración aduanera.	
	administrativa	Recurso de apelación	Se realiza un recurso de apelación al tribunal fiscal.	

Anexo N°04: Autorización de la empresa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sres: FARGO COMPANY S.A.C.

Lima, 7 de septiembre del 2021

Asunto: Autorización para brindar información Aduanera de la empresa FARGO COMPANY S.A.C.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para saludarle cordialmente.

Mediante el presente documento, nos autoriza en brindar la información Aduanera necesaria de la empresa FARGO COMPANY S.A.C., con RUC Nº 20601555728, a los estudiantes Mogrovejo Espinosa Olger Alonso con DNI Nº 71521375, y Saavedra Condor Yuly Deyci DNI Nº 48342455, alumnos de la Universidad César Vallejo - Sede San Juan de Lurigancho, para que realice su trabajo de investigación titulada "Recuperación de Ajustes de Valor de Aduana en una Empresa Importadora de Textil, Periodos: 2018 al 2020"

OVIEDO ESPINOZA DAVID ARMANDO DNI: 76775261

Anexo N°05: Validación de expertos



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide recuperación de Ajustes de Valor de Aduana.

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

N°	DIMEN SIONES / Items	Per	tine	ncl	a¹	Rel	leva	incl	a²	-	lari	dac	13	Sugerencias
	DECLARACIÓN ADUANERAS DE MERCADERÍAS	MD	ט	۸	MA	MU	ט	۸	MA.	MU	ט	٨	MA.	
1.	El ad Valorem establecido por la administración aduanera está de acuerdo a la partida arancelaria .			х				×				Х		
2.	El impuesto general a las ventas declarados tiene variaciones a causa de los ajustes			Х				×				Х		
3.	Impuesto de promoción municipal declarados tienen variaciones a causa de los ajustes.			Х				×				Х		
	OTROS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS	MD	ט	۸	MA.	160	ט	٨	MA.	MU	ט	٨	MA.	
4.	Por cada ajuste aplicado a una DAM se realiza el pago de garantías para ser solicitadas posteriormente.			×				х				Х		
5.	Existe un seguimiento administrativo por cada duda razonable notificada.			×				х				Х		
	VALORACIÓN ADUANERA	MD	ט	۸	MA.	MU	ט	۸	MA	MU	ט	۸	MA.	
6.	Existe una disminución de precios de compra por tener trato directo con el proveedor aplicándose el Método de Valor de transacción.			×				×				×		
7.	Se aplicó este el Método de Valoración de transacción de mercancias idénticas al no ser determinado el valor de la mercadería.			х				х				х		
8.	Se logra aplicar el Método de Valoración de transacción de mercancías similares al no ser determinado el valor de mercadería.			х				х				Х		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

9.	Las mercaderías declaradas en aduanas son diferentes a la base de datos del Sistema de Verificación de Precios.													
	ETAPA ADMINISTRATIVA	MD	ט	^	MA	MD	ט	Α.	MA	MD	ט	^	MA	
10.	Se realiza un recurso de reclamación a la administración aduanera.													
11.	Se realiza un recurso de apelación al tribunal fiscal.													

Observaciones:				
Opinión de aplicabilidad: A	plicable [X]	Aplicable después de corre	regir[]	No aplicable []
Apellidos y nombres del juez va	alidador Dr. / Mg: Wil	liam Marcial Castillo	DNI:2567	0205
Facasialidad dal				
Especialidad del				
validador:Tributación				
Nº de años de Experiencia profe	esional: 28 :	años		

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o

dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

29 de octubre del 2021

Firma del Experto Informante.

Especialidad



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide recuperación de Ajustes de Valor de Aduana.

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / items	Per	tine	nci	ncia ¹ Relevancia ²		•	lari	dad	13	Sugerencias			
	DECLARACIÓN ADUANERAS DE MERCADERÍAS	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1.	Importe del ad valoren anual				х				х				х	
2.	Importe del impuesto general a las ventas anual				х				x				х	
3.	Importe del Impuesto de promoción municipal anual				х				х				х	
	OTROS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
4.	Por cada ajuste aplicado a una DAM se realiza el pago de garantías para ser solicitadas posteriormente.				x				x				х	
5.	Existe un seguimiento administrativo por cada duda razonable notificada.				x				x				х	
	VALORACIÓN ADUANERA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
6.	Existe una disminución de precios de compra por tener trato directo con el proveedor aplicándose el Método de Valor de transacción.				x				x				х	
7.	Se aplicó este el Método de Valoración de transacción de mercancias idénticas al no ser determinado el valor de la mercadería.				x				x				x	
8.	Se logra aplicar el Método de Valoración de transacción de mercancías similares al no ser determinado el valor de mercadería.				x				х				x	
9.	Las mercaderías declaradas en aduanas son diferentes a la base de datos del Sistema de Verificación de Precios.				х				x				х	
	ETAPA ADMINISTRATIVA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	10.	Se realiza un recurso de reclamación a la administración aduanera.			x		х		x	
Γ	11.	Se realiza un recurso de apelación al tribunal fiscal.	П	Г	x		х		х	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Mg. Maribel Vásques Vásquez DNI: 10052979

Especialidad del validador: Tributarista

Nº de años de Experiencia profesional: 9 años

"Pertinencia: El item corresponde al concepto teórico formulado.

*Relevancia: El item es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del item, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los items planteados son suficientes para medir la dimensión

11 de Noviembre del 2021

Firma del Experto Informante.



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide recuperación de Ajustes de Valor de Aduana.

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

Nº	DIMEN SIONES / ítems	Per	tine	nci	a¹	Re	leva	anci	ia²		Clar	idad	i _z	Sugerencias
	DECLARACIÓN ADUANERAS DE MERCADERÍAS	МЮ	U	A	MA	MD	ט	۸	MA	MD	U	۸	MA	
1.	Importe del ad valoren anual				х				Х				х	
2.	Importe del impuesto general a las ventas anual				х				Х				Х	
3.	Importe del Impuesto de promoción municipal anual				х				Х				Х	
	OTROS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS	MU	ט	4	MA	MD	ט	A	MA	MD	ט	٨	MA	
4.	Por cada ajuste aplicado a una DAM se realiza el pago de garantías				х				х				Х	
	para ser solicitadas posteriormente.													
5.	Existe un seguimiento administrativo por cada duda razonable				х				х				Х	
	notificada.													
	VALORACIÓN ADUANERA	UM	ט	۲.	MA	MD	ט	۸	MA	MD	ט	٨	MA	
6.	Existe una disminución de precios de compra por tener trato directo con el proveedor aplicándose el Método de Valor de transacción.				х				х				X	
7.	Se aplicó este el Método de Valoración de transacción de mercancías idénticas al no ser determinado el valor de la mercadería.				х				х				х	
8.	Se logra aplicar el Método de Valoración de transacción de mercancías similares al no ser determinado el valor de mercadería.				х				х				х	
9.	Las mercaderías declaradas en aduanas son diferentes a la base de datos del Sistema de Verificación de Precios.				x				х				X	
	ETAPA ADMINISTRATIVA	MD	ט	A	MA	MD	ט	A	MA	MD	ט	A	MA	
10.	Se realiza un recurso de reclamación a la administración aduanera.				х								х	
11.	Se realiza un recurso de apelación al tribunal fiscal.				х								х	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	negocios al no exponer su patrimonio a contingencias futuras (o al menos minimizarlas considerablemente).

Observaciones: El acuerdo establece principios de aplicación general que deberán orientar su interpretación y debida aplicación por las autoridades aduaneras de los países miembros de la OMC. Estos principios están relacionados con aspectos tan importantes como la no discriminación y la neutralidad.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: C.P.C. Scharff Ahuanari Carlos Witman

DNI: 00016419

Especialidad del validador: Asesor Contable, Tributario y Financiero

Nº de años de Experiencia profesional: 30

*Pertinencia: El item corresponde al concepto teórico formulado.

³Relevancia: El item es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del item, es

conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los items planteados son suficientes para medir la dimensión

04 de noviembre del 2021

Firma del Experto Informante.

Especialidad

Anexo N°06: Validez de V Aiken

Validez de V Aiken

VALIDEZ	V Aiken
Relevancia	89%
Pertinencia	89%
Claridad	89%
PROMEDIO	89%